



ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ASUNTO: Presentación de los Acuerdos Multilaterales M-330, M-331 y M-332. Presentación del Acuerdo Multilateral RID 8/2020. Presentación de la traducción al castellano del ADR 2021.

- 1.- Aprobación del Orden del Día.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de reuniones anteriores.
- 3.- Acuerdo Multilateral M-330
- 4.- Acuerdo Multilateral M-331
- 5.- Acuerdo Multilateral RID 8/2020
- 6.- Aprobación traducción ADR 2021
- 7.- Acuerdo multilateral en relación con material de baja actividad (M-332)
- 8.- Asuntos varios.

Asisten:

D^a Rocío Báguena Rodríguez, Directora de la División de Estudios y Tecnología del Transporte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Presidenta.

Vicepresidentes:

D Pascual Sánchez Cea en representación de Benito Bermejo Palacios, Subdirector General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento.

D^a Ana Blanco en representación de D. Jorge Ordás Alonso, Subdirector General de Gestión de Movilidad y Tecnología, del Ministerio del Interior.

D. José Manuel Prieto Barrio, Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Asisten por razón de la materia:

D^a Francisca Rodríguez Guzmán, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

D^a Ana Rodríguez Gallego, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

D^a Ángeles de Marcos de Frutos, de la Comisión de Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

D. Eduardo Gómez Gómez, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

D^a Isabel Freire, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

D. José Luis González Navarro, de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.

D. Luis del Prado, de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.

D. José Luis Chica Moreu, del Ministerio del Interior.

D. Mónica Pérez, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

D. Fernando Zamora Martín, del Consejo de Seguridad Nuclear.

D^a M^a Teresa Hernando Cascajero, Jefa de Sección de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

Secretaría de la Comisión Permanente:

D^a Silvia García Wolfrum, Jefa de Área de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

Inicia la reunión D^a Rocío Báguena, indicando que esta convocatoria se ha realizado a través de la Plataforma Teams y no por correo electrónico por creer que es más conveniente dado los asuntos a tratar que pueden dar lugar, quizás, a algún comentario y debate.

El orden del día para esta reunión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de reuniones anteriores.
- 3.- Acuerdo Multilateral M-330
- 4.- Acuerdo Multilateral M-331
- 5.- Acuerdo Multilateral RID 8/2020
- 6.- Aprobación traducción ADR 2021
- 7.- Acuerdo multilateral en relación con material de baja actividad
- 8.- Asuntos varios.

D^a Rocío Báguena Rodríguez, inicia la sesión dando la bienvenida a todos los asistentes, dando a continuación da paso al orden del día:

Punto 1.- Aprobación del Orden del Día

D^a. Rocío Báguena Rodríguez pregunta a los asistentes si están de acuerdo con los puntos que figuran en el Orden del Día. Al no existir objeciones por parte de los reunidos, queda aprobado el mismo.

Punto 2.- Lectura y Aprobación si procede de las actas de reuniones anteriores

D^a Rocío Báguena comenta que, desde la última reunión presencial, en diciembre del año pasado se han celebrado 4 reuniones virtuales convocadas por correo electrónico: tres en marzo para informar sobre varios acuerdos multilaterales y la cuarta celebrada el 1 en junio para informar un documento normativo.

Los borradores de actas de estas reuniones se enviaron por correo electrónico, se recogieron los comentarios, cuando los hubo, y se dieron por aprobadas. Se entiende, por tanto, que las actas correspondientes a dichas reuniones están aprobadas, salvo que hubiese algún comentario adicional.

Quiere aprovechar la ocasión para agradecer a todos su colaboración en agilizar los trámites que hicieron posible la firma de los acuerdos multilaterales del mes de marzo, relacionados con posibilitar el transporte de mercancías peligrosas y el abastecimiento de gases medicinales durante la etapa más dura de la pandemia. Fueron tiempos duros y de trabajo muy intenso para todos y quiere reiterar su agradecimiento por la implicación de todos.

Punto 3.- Acuerdo Multilateral M-330.

D^a Rocío Báguena presenta el acuerdo M-330, relativo a los certificados de formación de los conductores de seguridad de conformidad con el punto 1.8.3.7. del ADR. Este acuerdo multilateral está motivado por la situación de pandemia y sirve para prolongar el período de validez del carnet ADR de camión hasta el 1 de marzo de 2021, y la validez del certificado de consejero de seguridad hasta el 1 de marzo de 2021.

Se ha remitido el texto del citado acuerdo multilateral tanto en español como en inglés, así como los informes favorables de la Dirección General de Tráfico y de la Dirección General del Transporte Terrestre.

D. Pascual Sánchez desde su Dirección General cree que en preciso y necesario la prórroga de este acuerdo porque, aunque todas las comunidades autónomas han realizado los exámenes de renovación relacionados con los consejeros de seguridad, aún hay algunas que van a hacer el examen próximamente, durante el mes de diciembre y la primera mitad del mes de enero, y puede dar lugar a algún problema de discontinuidad, y repite que lo consideran adecuado y necesario, estando de acuerdo en esta prórroga.

D^a Ana Blanco se manifiesta en los mismos términos que la anterior intervención, reiterando las circunstancias que se han manifestado en su informe remitido a esta Comisión Permanente. Se están realizando los exámenes, pero la celebración de algunos cursos en algunas provincias no está siendo posible, por lo tanto, se considera desde la Subdirección General de Formación y Educación Vial que se adopte el acuerdo. Sin más comentario, se informa favorablemente el acuerdo Multilateral M-330.

Punto 4.- Acuerdo Multilateral M-331

D^a Rocío Báguena presenta el acuerdo M-331, relativo a la inspección periódica y ensayo de recipientes a presión para el transporte de gases de la Clase 2. Este acuerdo permite que los recipientes a presión de gases de uso medicinal se puedan utilizar durante más tiempo, es decir, prolongar su uso y que se puedan llenar aunque tengan vencida la fecha de inspección periódica. Esta situación se autoriza hasta el 31 de marzo de 2021.

Se han distribuido los acuerdos multilaterales en español y en inglés, así como el informe previo favorable de la Subdirección General de Calidad Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. D. José Manuel Prieto añade que como se trata de gases de uso medicinal y la situación sanitaria actual prefieren que las botellas estén en los hospitales y no retimbrándose, durante el mes de abril, cuando la situación sanitaria fue más crítica, el sector solicitó esta prórroga, y en este momento, aunque la situación es algo mejor creen conveniente ampliar esta prórroga. Por esta razón han informado favorablemente. Se acuerda emitir informe favorable.

Doña Rocío Báguena quiere aprovechar para informar que en junio se recibió en la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías

Peligrosas una carta de EIGA, la Asociación Europea para el Transporte de Gases, agradeciendo la colaboración de España para facilitar el transporte de gases durante la pandemia.

PUNTO 5.- ACUERDO MULTILATERAL RID 8/2020

D^a Rocío Báguena indica que el Acuerdo Multilateral RID 8/2020 para el transporte ferroviario es el equivalente al Acuerdo Multilateral M-331 para el transporte por carreteras. El citado acuerdo se refiere a la inspección periódica y ensayo de recipientes a presión para el transporte de gases de la Clase 2. Este acuerdo será válido hasta el 31 de marzo de 2021.

Se adjunta los textos en español e inglés, así como el informe previo favorables de la Subdirección General de Calidad Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Se acuerda emitir informe favorable.

PUNTO 6.- Aprobación traducción ADR 2021

D^a Rocío Báguena informa que durante este año se ha estado trabajando en la traducción del ADR 2021, cuya coordinación han llevado a cabo D. Eduardo Gómez y D^a Isabel Freire de la Dirección General del Transporte Terrestre. Gracias a ellos, y a la colaboración y al esfuerzo realizado por el equipo de traducción del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y también a las revisiones de la Subdirección General de Calidad Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Consejo de Seguridad Nuclear, ya está traducido el ADR 2021 al castellano.

Aunque la versión que se ha facilitado en la documentación de esta reunión, es la que ha sido revisada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y por el Consejo de Seguridad Nuclear, no incluye las observaciones del Consejo de Seguridad Nuclear que también se han remitido, estas se han recogido y está disponible en una nueva versión.

Pregunta si alguno de los presentes quiere hacer algún comentario.

D. Fernando Zamora indica que si la mayoría de las propuestas son aceptables no tiene ninguna objeción. La mayoría de las propuestas son aplicables directamente a cuestiones de la Clase 7. El tema de las traducciones es complicado, más que nada todo lo relativo al tema radiactivo viene de una norma del Organismo Internacional de Energía Atómica, que pasa al Libro Naranja y después al ADR. Cada vez que se hace una traducción es complicado porque la terminología se puede tocar y puede ser afectada. Su criterio de base, aunque saben que existe una versión española del Libro Naranja, es el Reglamento del OIEA que se puede decir que es el origen de los requisitos. En OIEA hay una versión española, que no es perfecta, pero entiende que es la referencia. Muchos de los comentarios que han hecho tienen que ver con tratar de utilizar la terminología que se utiliza en origen en el reglamento del OIEA. Cuestiones de tipo general que tocan a la Clase 7 lo más destacable, que también han aparecido comentarios en documentos previos,

es la utilización de la palabra envase/embalaje como doble terminología, como si hubiera dudas al utilizarlas. Lo han hecho notar en sus comentarios. En el reglamento de OIEA y en la Clase 7 nunca se habla de envase siempre se habla de embalaje y les perturba que dentro del ADR en la Clase 7 se utilice envase/embalaje. No es fundamental para ellos pero la palabra envase en la Clase 7 no se utiliza.

D. Eduardo Gómez indica que, en lo que se refiere al ADR se ha intentado en esta versión es la mayor armonización posible con el Libro Naranja, que es de donde parte todas las normativas de todos los modos de transportes. En cuanto a la cuestión planteada por D. Fernando Zamora, el problema está que en el Reglamento de la OIEA no está armonizado con el Libro Naranja. Su postura es estar a caballo entre los dos, aplicar todo lo que dice el Libro Naranja el ADR menos en lo referente a la Clase 7 que se aplicaría el Reglamento del OIEA. Es un problema.

Con respecto a los términos envase/embalaje, se ha conservado lo que aparece en el Libro Naranja. Cuando no se deja claro si se está hablando de un envase o de un embalaje, se ha optado por poner los dos términos. Si desde el CSN tienen alguna preferencia, están todavía a tiempo para corregirlo.

D. Fernando Zamora dice que con respecto al envase/ embalaje piensa que no tiene sentido cambiarlo y en unos sitios del ADR aparecer los dos términos y en otro uno solo. Piensa que es mejor dejarlo como está, simplemente quiere hacer notar que el término envase no les gusta. Desconoce si hay una distinción clara con lo que quieren decir cuando se habla de envase y cuando de embalaje. El término en inglés es único.

D. Eduardo Gómez indica que el problema es que en francés y en inglés la terminología es común para las dos definiciones. Nosotros hemos optado para todo el ADR, porque en el Libro Naranja ya se dieron cuenta de este problema, es poner envase cuando es el recipiente que está en contacto directo con la materia y embalaje cuando es un recipiente que tiene envases, pero hay casos en que no siempre es así. En el caso de las materias radioactivas, entiende que es mucho más confuso, por ese motivo aparece envase/embalaje.

D^a Rocía Báguena propone aprobar la traducción del ADR 2021 para su publicación en el BOE y añade que ahora mismo se está esperando a la aprobación de la directiva europea correspondiente para poder publicar el ADR en España como resultado de la transposición de la citada directiva. La previsión es que la directiva se apruebe la semana próxima, y posteriormente la publicación del ADR en el BOE. Esperamos que esta se produzca en el mes de diciembre.

En cuanto a la publicación del RID, se está trabajando en ello y esperamos que en el corto plazo se pueda publicar.

Como en años anteriores, tenemos previsto en junio hacer una jornada para difundir los principales cambios de los nuevos ADR y RID.

Punto 7. Acuerdo Multilateral en relación con material de baja intensidad.

D^a Rocío Báguena recuerda a los miembros de la Comisión Permanente que cada 6 años se lleva a cabo la revisión del Reglamento para el transporte de materiales radiactivos por parte de la OIEA. Estos cambios, que se imponen a nivel mundial, se introducen en el correspondiente Reglamento modelo, de donde pasa al ADR y al RID.

En esta ocasión, en la última modificación ha habido un fallo a la hora de trasladar los cambios del Reglamento para el transporte de materiales radiactivos al Reglamento Modelo, de manera que algunas cuestiones no se han recogido, entre ellas una modificación por la que se elimina el ensayo de lixiviación para materiales de baja actividad específica (BAE-III).

Como consecuencia de ello, una vez se ha detectado este fallo por varios países, la OIEA ha remitido un documento al Subcomité del transporte de mercancías peligrosas responsable del Reglamento Modelo, para su modificación, pero el plazo temporal para hacer posible su inclusión en el ADR 2021 ya ha pasado.

Lo previsible es que se apruebe en el Subcomité del transporte de mercancías peligrosas, pero en todo caso no entraría en vigor hasta el ADR 2023.

Ante esta situación, España informó de ello en el WP 15 y, como posible solución a esta situación, España propuso iniciar un Acuerdo Multilateral para enmendarlo, que se tramitaría en todo caso después del Subcomité del transporte de mercancías peligrosas.

D^a Silvia García informa que el citado Subcomité se va a celebrar la semana que viene, aunque todavía no se sabe que día se va a tratar este tema. Nuestro compromiso con los demás países es que sea lo más cercano posible a que se apruebe el texto en el citado Subcomité firmar el acuerdo multilateral, porque los demás países necesitan que nosotros los firmemos para poder iniciar la tramitación de este acuerdo multilateral. La idea sería firmarlo para que estuviera en vigor, en todos los países, el 1 de enero de 2021.

D^a Silvia García indica que se solicita el informe favorable a la firma de este acuerdo multilateral. El texto es muy sencillo y en esencia consta de la eliminación de la necesidad de tener que hacer el ensayo de lixiviación para los materiales de baja actividad, deroga el apartado 2.2.7.2.3.1.4 del ADR solamente para los materiales de baja actividad específica. Se acaba de asignar número al acuerdo multilateral, sería el acuerdo multilateral 322. Lo que se solicita es que se informe favorablemente hoy, para que la semana que viene, cuando el texto se apruebe en el Subcomité de transportes de mercancías peligrosas de Naciones Unidas, nosotros ese mismo día se pueda remitir a la firma en España este acuerdo multilateral y darle un poco de margen a los demás países para la firmar. A pesar de la decisión que ha tomado el WP-15 es de no firmarlo hasta que no se apruebe formalmente por el

Subcomité, ruega a la Comisión Permanente que informe favorablemente hoy. Nosotros nos comprometemos a esperar a someter a la firma este acuerdo multilateral que el Subcomité apruebe el texto.

En todos los foros donde se ha donde se ha planteado estos temas: el WP15, la Comisión Permanente del RID, los expertos de la Clase 7, se han mostrado favorable al texto presentado.

Para D. Fernando Zamora se trata de un error, que no se ha detectado a tiempo y no se explica como nadie se han dado cuenta. No se explica como nadie ha detectado el problema porque el Reglamento de la OIEA del 2018 que es el que está vigente y en el 2019 se trasladó al Libro Naranja y ahora al ADR, porque lo más fácil hubiera sido corregirlo, pero no ha sido así. La eliminación de la necesidad de tener que hacer el ensayo de lixiviación para los materiales de baja actividad tiene efecto importante en el sector de los residuos radioactivos, porque de tener que hacer los ensayos a no tenerlos que hacer es importante. Este error implica ahora la necesidad de un acuerdo multilateral, cuando hubiera sido más sencillo quitarlo del Reglamento. Esa es la situación, no hay nada técnico detrás, y que a final se ha tenido que corregir mediante este acuerdo. En necesario, no va a afectar a todo el transporte que se están haciendo todos los días en sector del transporte de material radioactivo, pero si es un tema importante para parte del sector implicado. Es conveniente que se corrija. Todas las opiniones emitidas por las autoridades del sector han sido favorables, y el Consejo de Seguridad Nuclear ha emitido un informe favorable, por lo que propone que el informe que se emita esta Comisión Permanente también sea en este sentido.

D. José Manuel Prieto desde su Departamento también está de acuerdo con que el informe que se emita en esta Comisión sea favorable. Pregunta por qué lo inicia España y si estamos especialmente afectados o por iniciativa nuestra.

D. Fernando Zamora contesta que nadie ha tomado la iniciativa antes y les parecía importante. Este cambio se publicó en la edición del 2018 pero se estuvo gestando durante los años anteriores, es muy importante desde el punto de vista técnico y fue impulsado por Alemania, le parece imposible que Alemania no haya sido capaz de detectar el problema. Ya que se eliminó el ensayo al Consejo de Seguridad Nuclear le parece importante que se corrigiera, y cuando este error ha salido a la luz, unos de los primeros interesados en querer resolverlo han sido los alemanes. No hay una razón de especial necesidad en España en este tema, simplemente es una coherencia reguladora.

D^a Silvia García dice que desde el primer momento en que se vio este documento para el Subcomité D. Fernando Zamora indico que habría que hacer algo y como España remitió un documento informal al WP15, ya desde ese momento se cogió el liderazgo de este tema. Existe también la posibilidad de hacer un acuerdo equivalente para el ferrocarril, en el caso de España no es de interés porque no se transportan estos materiales por ferrocarril, esta

semana ha sido la reunión del RID donde también se comentó este tema. España dijo que si algún país quería iniciar un multilateral que se les podría facilitar el texto, pero que nosotros no veíamos mucho sentido en iniciarlo al no transportarse estos materiales por ferrocarril en España.

Por todo ello, la Comisión Permanente decide informar favorablemente la firma de este acuerdo multilateral.

PUNTO 8- Asuntos varios

D^a Rocío Báguena informa que la fecha de la próxima reunión de la Comisión Permanente será el lunes 14 de diciembre a las 12:00, en esta ocasión será semipresencial, es decir, se podrá seguir a través de la plataforma Teams o presencial, en la sala que se indique en la convocatoria. Recuerda que aquí no se convocarán todos los presentes, sino tan solo aquellos afectados por el orden del día o miembros permanentes de la Comisión Permanente.

Como seguramente muchos sabréis D. Eduardo Gómez se jubila, no quiere terminar esta reunión sin agradecer su trabajo y dedicación durante los 25 años que ha trabajado en pro de las mercancías peligrosas y perecederas. Durante este tiempo ha representado a España de forma continuada en el foro del WP15, ha trabajado en la subcomisión de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y también en la de transporte de mercancías perecederas. También ha colaborado tanto con otras administraciones, como con el sector, pero también particularmente con la Comisión de coordinación, ayudando a resolver problemas existentes y a evitar crear otros.

Quiere destacar su importante implicación personal en los proyectos de colaboración con otros países, en particular el twinning en mercancías peligrosas con Marruecos.

Indica que cuando más he coincidido con Eduardo profesionalmente ha sido en la parte final de su dilatada vida profesional, pero ha sido un placer, profesional y personalmente. A su vez le conta que también lo ha sido para el equipo de mercancías peligrosas y perecederas de la División de Estudios y Tecnología del Transporte.

Quiere darle las gracias por toda tu dedicación, y desearle nuestros mejores deseos para el futuro. Todos los presentes se unen a las palabras que le ha dedicado D^a Rocío Báguena, deseándole lo mejor a D. Eduardo Gómez.

D^a Rocío Báguena recuerda que como en años anteriores, tenemos previsto en junio hacer una jornada para difundir los principales cambios de los nuevos ADR y RID.

Sin más tema que tratar la Comisión Permanente levanta la sesión a las 10:00 horas.

Madrid, 27 de noviembre de 2020.

Rocío Báguena Rodríguez

Silvia García Wolfrum

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.